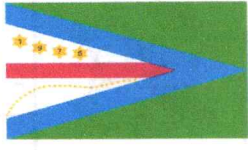


	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPAL – SANTA HELENA DEL OPÓN NIT.800099832-9		
	CÓDIGO:100	ADICIONAL 01	
	DESPACHO DEL ALCALDE	Página 1 de 5	

ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002-2026

Entre los **ALEXIS PARRA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1101753989 expedida en Velez,santander, posesionado mediante acta de fecha del veintisiete (27) de Diciembre del dos mil veintitrés (2023), ante la notaria segunda encargada del circuitos de Vélez (S), actuando en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del Municipio de Santa Helena del Opón (Santander) en uso de las facultades Constitucionales y Legales conferidas en los numerales 3) y 9) del artículo 315 de la Constitución Política, literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 337 de la Ley 80 de 1993 numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 124 de la Ley 1957 de 2019, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO Y/O LA ENTIDAD**, por una parte, por otra parte, **FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO**, portador del Nit. No. 900149641-7, representada legalmente por **DIANA CATALINA MARULANDA JARAMILLO** Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.049.602.623, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Adicional No. 1 del convenio de la referencia, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **A)** Que el municipio adelantó el Proceso de Selección competitivo reglamentado en el Decreto 092 de 2017, el cual se adjudicó al proponente **FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO**, portador del Nit. No. 900149641-7, representada legalmente por **DIANA CATALINA MARULANDA JARAMILLO** Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.049.602.623, por valor de de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$277.348.000)**, los cuales se discriminan así:

- Aporte municipal definitivo: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$248.916.450)
- Aporte dinerario de la ESAL: SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$7.641.550)
- Aporte obligatorio en especie de la ESAL ASOCIADA: VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$20.790.000).

B) Que en cumplimiento al principio de planeación contractual es necesario realizar los estudios previos que justifiquen técnica, jurídica y financieramente la celebración de contratos y, por ende, sus respectivas adiciones, prórrogas y modificaciones. **C)** Que el municipio realizó los respectivos estudios previos que justifican la celebración del presente adicional. **D)** Dada la necesidad adicionar actividades se requiere ajustar las actividades específicas del contrato y el valor del contrato.

En mérito expuesto y conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, la Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes y reglamentarias, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Agregar a la **CLÁUSULA 1°. OBJETO – ALCANCE DEL OBJETO** los ítems anteriormente que a continuación se relacionan:

8 Adecuación Logística de Escenario – Zona de Exposiciones						
8.1	Adecuación Logística de Escenario – Zona de Exposiciones	Montaje de infraestructura para exhibiciones agropecuarias, incluye carpar, señalética, mobiliario, ambientación temática y puntos de atención al público.	Global	1	valor inicial	\$4.000.000
8.1	Adecuación Logística de Escenario – Zona de Exposiciones	Montaje de infraestructura para exhibiciones agropecuaria, incluyendo pista sonora, compactación de la pista(ya se con tamo de arroz, aserrín o tierra) heno, construcción, instalación adecuación de gradería, adecuación de pesebreras y demás elementos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.	Global	1	valor adicional	\$9.500.000
Valor final acumulado						\$13.500.000

NOTA: Durante la organización de las actividades agropecuarias se evidenció la necesidad de ampliar los requerimientos inicialmente previstos en adecuación, materiales, logística y acompañamiento operativo, para garantizar el adecuado desarrollo de las exposiciones bovinas y equinas y los concursos programados

9 Coordinación de exposiciones y parte agropecuaria						
9.1	Coordinación de exposiciones y parte agropecuaria	Supervisión operativa de las zonas de exposición bovina y equina, Incluye, honorarios, programación, atención a expositores, control de acceso y cumplimiento de normas sanitarias.	unidad	1	Valor inicial	\$ 3,318,000.00
9.1	Coordinación de	Supervisión operativa de las zonas de exposición	unidad	1	valor adicional	\$ 2,901,000.00

exposiciones y parte agropecuaria	bovina y equina, Incluye, honorarios, programación, atención a expositores, control de acceso y cumplimiento de normas sanitarias.				
Valor final acumulado					\$6,219,000.00

Nota: Se requiere ampliar el tiempo de intervención del supervisor para garantizar el adecuado seguimiento, coordinación y supervisión de las actividades adicionales previstas en las zonas de exposición bovina, equina y parte agropecuaria.

item	PRESENTACION DE ARTISTAS				
10	presentación de grupos musicales y artísticos (música autóctona de la región y demás géneros musicales)	Presentacion en vivo de una agrupación musical regional, intérprete de música tropical o mix bajo los siguientes parámetros técnicos mínimos: La agrupación deberá estar conformada por mínimo cuatro (4) integrantes en escena, incluyendo músicos y cantante(s) La agrupación deberá realizar un espectáculo en vivo con interpretación musical continua y repertorio representativo del género contratado. La presentación se efectuarán dos (2) salida al escenario (tanda), con una duración aproximada de una (1) hora u hora y media(1:30) cada una, dentro de una programación artística de hasta cinco (5) horas, en el lugar dispuesto por la entidad para el desarrollo del evento. La agrupación deberá disponer del personal	Global	1	\$24.700.000 \$24.700.000

		artístico y técnico requerido para la ejecución de la presentación, así como de sus instrumentos musicales, vestuario, rider técnico y demás elementos necesarios para garantizar la calidad del espectáculo. el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes La presentación se realizará en horario nocturno del día 14 de agosto de 2026, en el corregimiento de La Aragua, jurisdicción del municipio de Santa Helena del Opón (Santander)				
--	--	--	--	--	--	--

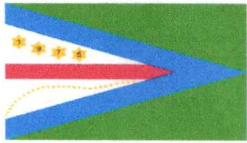
CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR a la **CLÁUSULA OCTAVA. VALOR TOTAL Y APORTES** del convenio en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL PESOS M/CTE (\$37.101.000), correspondiente íntegramente al aporte municipal. En consecuencia, el valor total del convenio asciende a TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$314.449.000), discriminado así: fondo común dinerario, \$293.870.000; aporte municipal definitivo en dinero, \$286.017.450; aporte dinerario total de la ESAL ASOCIADA, \$7.641.550; y aporte obligatorio en especie de la ESAL ASOCIADA, \$20.790.000.

CLÁUSULA TERCERA: El valor total adicionado será incluido en el desembolso final, manteniéndose las condiciones y controles establecidos en el convenio para su ejecución y legalización.

CLAUSULA CUARTA: El estudio previo del presente adicional y sus anexos hacen parte integral de la presente adición y del contrato.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas y especificaciones del convenio, no modificadas a través del presente documento, continuarán vigentes en los términos y condiciones pactados inicialmente.

El estudio previo del presente adicional y sus anexos hacen parte integral de la presente adición y del contrato.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPAL – SANTA HELENA DEL OPÓN NIT.800099832-9		
	CÓDIGO:100	ADICIONAL 01	
	DESPACHO DEL ALCALDE	Página 5 de 5	

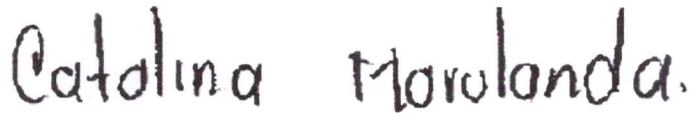
Se expide en el municipio de Santa Helena del Opón - Santander, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL MUNICIPIO,

POR CONTRATISTA,



ALEXIS PARRA RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL



DIANA CATALINA MARULANDA JARAMILLO
R.L. FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO

Elaboró: KAREN DANIELA VERA CÁRDENAS – SECRETARIA DE SALUD.

Revisó: IVÁN F' ACEVEDO F' - PROFESIONAL DESIGNADO – COINDESO LTDA.